



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: E.E 2017- 7.040.260 -DGDSCIV S/Resolución convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Análisis Financiero y Fiscal - MHGC

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 y 5460 y modificatoria (textos consolidados por Ley N° 5666), los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822/MHGC/16 y el EX-2017- 7.040.260 -DGDSCIV, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a la mencionada ley, el Ministerio de Hacienda tiene entre sus objetivos el de *"Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial,*

establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.";

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822/MHGC/16 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se entiende oportuno convocar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Análisis Financiero y Fiscal, dependiente de la Dirección General de Relaciones Fiscales de este Ministerio;

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley N° 4786;

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460, y el artículo 8° del Anexo II a la Resolución N° 2822/MHGC/16,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Análisis Financiero y Fiscal, dependiente de la Dirección General Relaciones Fiscales de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2017-7464561-MHGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Trejo, Viviana, DNI N° 16139267; y a los Sres. Rosenfeld Nicolás Martín, DNI N° 22707783; y Gesualdo Gustavo Alfredo, DNI N° 24563562; y como integrantes suplentes al Sr. Montefiore, Aldo, DNI N° 16977417; y a la Sra. Perfetti, María Antonia, DNI N° 5886249.

Artículo 3°.- Fíjase el día 29 de marzo de 2017, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos, los que estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 12 de abril de 2017, a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el proceso, encomiéndose a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Relaciones Fiscales, del Ministerio de Hacienda. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: E.E 2017- 7.040.260 -DGDSCIV S/Anexo Resolución convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Análisis Financiero y Fiscal - MHGC

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE LA GERENCIA OPERATIVA ANÁLISIS FINANCIERO Y FISCAL

Artículo 1°.- Especificaciones del cargo. A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

1. Especificaciones del cargo

Nombre del cargo a cubrir	Gerencia Operativa Análisis Financiero y Fiscal
---------------------------	---

Reporta a:	Dirección General	Relaciones Fiscales
	Subsecretaría	Finanzas
	Ministerio	Hacienda

Régimen aplicable:	Régimen Gerencial previsto en el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666).
	Fijada por Resolución N° 3590/MHGC/16, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y

Remuneración:

Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.

Artículo 2°.- Acciones del cargo. Las acciones de la Gerencia Análisis Financiero y Fiscal concursada son las fijadas por Decreto N° 346/AJG/16, las cuales se transcriben a continuación:

1. Realizar el seguimiento periódico de transferencias automáticas de recursos de coparticipación federal y de recursos de origen nacional no coparticipables.
2. Realizar los estudios financieros que pudieren surgir de las diferencias en la remisión de fondos.
3. Realizar el seguimiento de los recursos del Fondo Federal Solidario (Decreto N° 206/PEN/2009), de la utilización de los mismos a las aplicaciones establecidas por la normativa y preparar la información financiera periódica de justificación ante el Estado Nacional.
4. Brindar asistencia financiera en el proceso de saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires impulsado por el Decreto N° 1382/PEN/2005.
5. Asistir en materia financiera y fiscal a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
6. Elaborar los Informes periódicos sobre el gasto en la Finalidad Función Educación ejecutado y los informes trimestrales sobre ejecución del gasto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
7. Estudiar los costos relacionados con los procesos de traspaso de competencias del Estado Nacional al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
8. Participar en los acuerdos bilaterales sobre el traspaso de los recursos.
9. Generar e intercambiar información financiera, compatible con la del Estado Nacional y los Estados Provinciales que fueran de utilidad para consolidar el régimen federal de distribución de recursos nacionales.
10. Interactuar con la Comisión Federal de Impuestos y otros organismos federales.
11. Tramitar el acceso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las diferentes fuentes financieras que dependen del Consejo Federal de Inversiones.
12. Realizar el relevamiento, análisis y elaboración de indicadores de gestión pública compatibles con aquellos producidos en el Estado Nacional, los estados provinciales y municipios.
13. Supervisar la elaboración de informes para la tramitación de programas de asistencia financiera y la solicitud de autorizaciones de endeudamiento y/o garantías crediticias que pudieren corresponder para la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias y la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.
14. Interactuar con la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto al efecto de que la formulación presupuestaria contemple, en cuanto a metas fiscales, objetivos de responsabilidad fiscal y los resultantes de la Ley Nacional N° 26.075.

Artículo 3°.- Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

Nivel Educativo	Título universitario de grado (Excluyente)	Contador Público Nacional, Lic. En Administración y/o Lic. en Economía
	Posgrado (Deseable)	Se valorarán estudios de posgrado relacionados con Finanzas.
Experiencia Laboral Acreditada	<p>Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el sector público y/o privado en tareas de consultoría o investigación vinculadas con el análisis y seguimiento de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la gestión pública, mediante el uso de indicadores y otras herramientas para monitorear su evolución (Excluyente).</p> <p>Contar con experiencia en conducción de equipos de trabajo (Deseable).</p>	
Conocimientos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> · Constitución Nacional · Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. · Ley N° 70. Sistemas de Gestión, Administración y Control del Sector Público de la Ciudad. Texto Consolidado por la Ley 5666. · Decreto N° 1000/GCBA/99: Reglamentación de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración y Control del Sector Público de la Ciudad. · Ley N° 23.548. Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias. · Decretos PEN N° 194/16 y 399/16: Fijase la participación que le corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. · Ley 26.075. Ley de Financiamiento Educativo · Ley N° 25.400. Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal. · Ley N° 25.570. Ratificación del Acuerdo Nación-Provincias sobre relación financiera y bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. · Ley N° 5603. Acuerdo del 18 de mayo de 2016 celebrado entre el Estado Nacional, los Gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. · Decretos PEN 206/09 y 243/09. Regulación del Fondo Federal 	

	Solidario. · Ley 25.917. Ley de Responsabilidad Fiscal · Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional.
Nivel informático	· Windows Office. · Sistemas de administración de archivos/ documentos electrónicos. · Sistemas Informáticos de gestión y administración financiera.

Artículo 4°. **Desarrollo del concurso.** El proceso concursal que por el presente se aprueba se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos. a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, sita en **Maipú 116, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

Artículo 6°.- Examen escrito de oposición. La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos.

Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.

Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		5	
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos,			

Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio. (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera	4	10
	Por ejercer o haber ejercido la docencia	1	
Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.	15	
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	10	